

## 7. Registro de electores

*Es muy importante que el marco legal establezca disposiciones para que el registro de electores sea administrado de manera transparente y precisa, proteja el derecho de los ciudadanos para registrarse, y prevenga un registro o exclusión ilegal o fraudulenta de las personas.*

### ***Transparencia***

Se viola el derecho al voto si el marco legal dificulta que una persona se registre para votar, ya que normalmente la persona que no está registrada no puede votar. El derecho al voto también se viola si el marco legal no garantiza la confiabilidad del registro de electores o facilita una votación fraudulenta. La norma internacional para el registro electoral es que resulte integral, incluyente, preciso y actualizado, y que el proceso sea totalmente transparente. El proceso debe facilitar el registro de un elector calificado, y evitar al mismo tiempo el registro de personas inelegibles. Éstas son algunas de las cuestiones fundamentales que es conveniente definir en el marco legal:

- Requisitos de ciudadanía y edad;
- Requisitos de residencia;
- Método de registro;
- Procedimiento para atender objeciones e impugnaciones;
- Identificación de electores; y
- Documentación requerida.

Todo ello debe estar claramente estipulado, determinado de manera objetiva y no estar sujeto a una decisión arbitraria.

La transparencia requiere que el registro de electores se base en un documento público que pueda ser monitoreado y puesto a disposición de cualquier interesado para su inspección sin costo alguno. Por lo tanto, es conveniente que el marco legal especifique claramente quién puede revisar los registros electorales, cómo se debe llevar a cabo la inspección y los tiempos en que están disponibles para un escrutinio público. También debe especificar quién está autorizado para solicitar cambios, adiciones o exclusiones, el procedimiento para ello y durante qué periodo se pueden llevar a cabo. Las solicitudes de cambio, adiciones o exclusiones sólo pueden ser limitadas durante un determinado periodo previo a la elección con el fin de integrar los registros definitivos.

No se debe limitar a una persona la posibilidad de solicitar modificaciones que se relacionen con su registro. Cuando se permite a alguien presentar una solicitud que afecta a otra persona, ésta debe ser notificada de la solicitud y tener la oportunidad de responder lo que a su interés convenga. Los cambios, adiciones o exclusiones sólo deben llevarse a cabo a partir de la presentación de documentación específica y de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación. Antes de integrar el registro definitivo, se debe notificar del periodo de inspección a todos los partidos políticos, además de al público en general, y ofrecer acceso a los registros para que puedan verificarlos y formular las objeciones o propuestas procedentes. Las decisiones relacionadas con cualquier solicitud deben

tomarse de manera expedita y estar sujetas a un proceso de revisión, todo ello dentro de plazos puntualmente previstos por la ley.

En el marco legal se puede establecer si la responsabilidad del procedimiento de registro recae en el individuo –*registro pasivo*–, donde el elector tiene la responsabilidad de acercarse a la autoridad para gestionar su registro–, o en el Estado –*registro activo*–, donde el Estado, el organismo electoral o cualquier otra institución autorizada envía a sus representantes a realizar visitas domiciliarias para registrar a los electores–. En algunos casos la responsabilidad puede ser una combinación de ambas modalidades. Sin embargo, en todo caso, la responsabilidad final por la precisión del registro reside en una autoridad estatal a nivel central o local o en el organismo electoral, quien debe asegurar que los registros sean mantenidos de manera transparente y precisa. Esto debe tanto facilitar y proteger el derecho de los ciudadanos a registrarse, como prevenir el registro ilegal o fraudulento.

En el marco legal deben establecerse las disposiciones para que el registro se actualice sistemáticamente, sea corregido de manera transparente y brinde a los contendientes electorales y a los votantes la oportunidad de verificar su precisión. También es importante que establezca que los registros sean actualizados, ya sea de manera permanente o periódica, dentro de un plazo límite previo a las elecciones.

### ***Protección de la información personal***

Con frecuencia el marco legal requiere que una persona revele a la autoridad cierta información al momento en que se registra como elector o candidato. La legislación relacionada directamente con el registro electoral no debe permitir el uso o la difusión de dicha información personal para ningún propósito distinto al del ejercicio del derecho al voto. Esto comprende disposiciones relacionadas con las huellas digitales, fotografías, número de identificación personal, origen étnico o cualquier otro factor que pueda resultar discriminatorio o plantearle riesgos de daño personal al elector. Las disposiciones legales deben especificar qué tipo de información personal será enlistada públicamente en el registro electoral. Como alternativa, algunos países se apoyan en el registro civil como base en el registro electoral.

La legislación también debe precisar claramente los usos permitidos para la información obtenida de la inspección de los registros electorales y si esa información puede ser utilizada para propósitos distintos a los de impugnar el registro de un elector en específico. En particular, la ley debe establecer si esa información puede o no ser utilizada para actividades de campaña por los partidos políticos y candidatos, para indagaciones policiales, para propósitos comerciales o de otro tipo. El marco legal también debe establecer las sanciones en caso de uso indebido de la información obtenida de los registros electorales.

### ***Lista de control***

- ¿El procedimiento garantiza un registro electoral preciso? ¿Es transparente?
- ¿Contiene el marco legal disposiciones para una actualización regular y oportuna del registro electoral antes de cada elección?
- ¿Están indicados los requisitos para el registro en una forma clara e inequívoca?
- ¿Establece claramente la ley qué documentos son necesarios para registrarse como elector?

- ¿Están establecidas de manera clara e inequívoca las disposiciones para impugnar una decisión relativa al registro?
- ¿Se establece claramente el periodo para impugnar una decisión?
- ¿Están los electores protegidos contra una revelación pública injustificada de sus datos personales?